

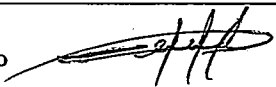
**GERENCIA DE LA INFORMACIÓN**  
**GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL**  
**DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES**

Fecha: 16/10/2020

Yo, **Carlos Andrés Amezcuita Angulo** identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.609.055 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<b>20206540190541</b>	<b>654</b>	<b>Cll 14ª Sur No.18-68</b>	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio	X		
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
	16/10/2020		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

**DATOS DEL NOTIFICADOR**

Nombre legible	<b>Carlos Andrés Amezcuita Angulo</b>
Firma	<b>Carlos Andrés Amezcuita Angulo</b> 
No. de identificación	<b>1.030.609.055</b>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 26 OCT 2020, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó él, 30 OCT 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

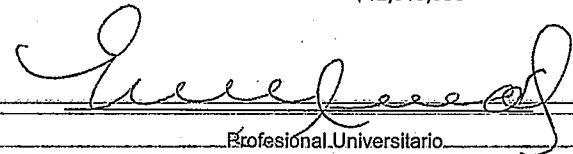
**ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**  
**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS**

1 de 1

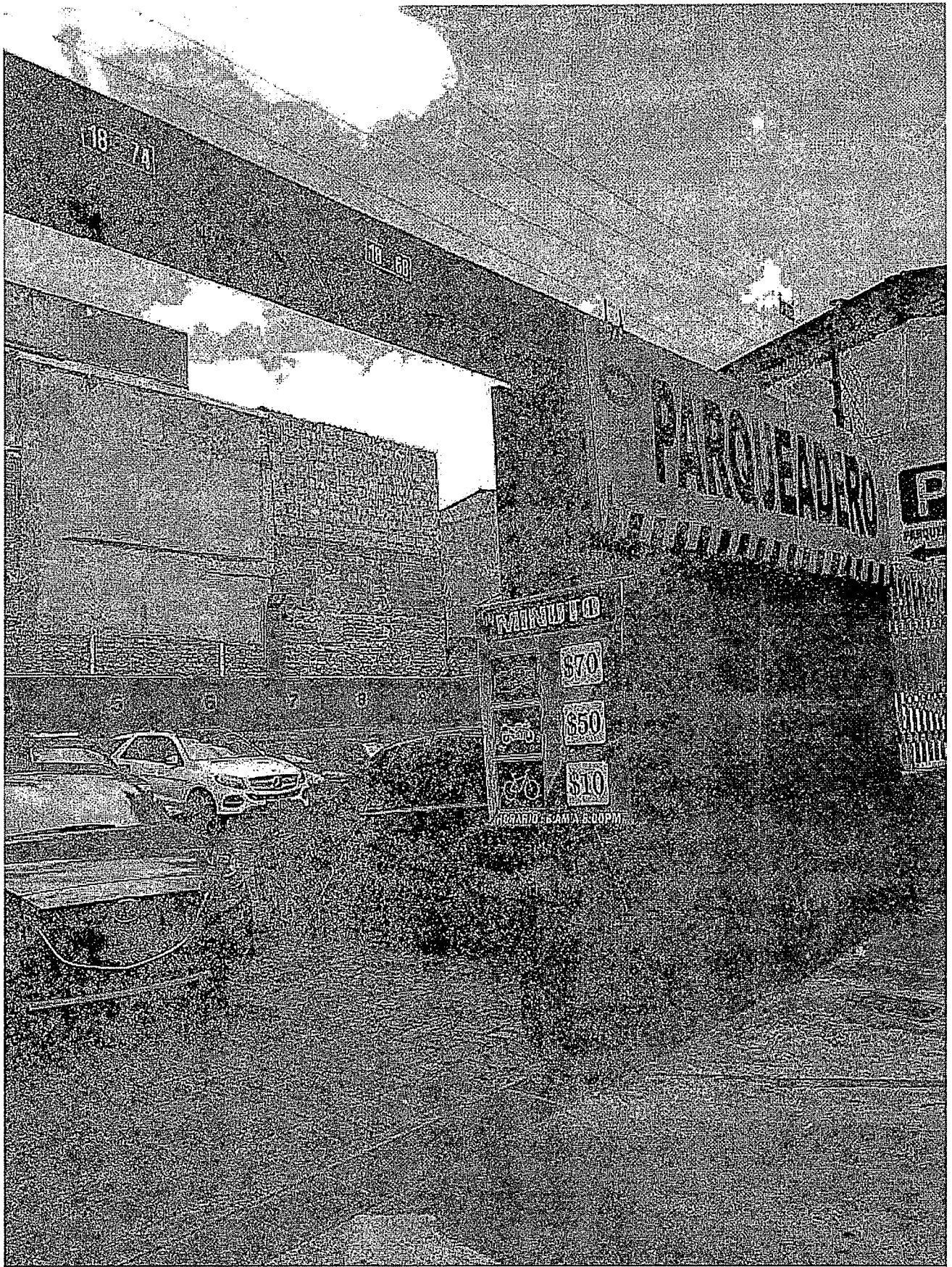
Entidad	110	SECRETARIA DE GOBIERNO	Vigencia Ingreso	2017	Numero Ingreso	12	Interno	251
Unidad Ejecutora	15	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	Tipo Ingreso	INGRESO_REPOSICION_BIEN_NUE				
Proyecto Almacen	01	ALCALDIA ANTONIO NARIÑO	Estado Ingreso	APROBADO	Fecha Estado	28/04/2017		
Documento Soporte	SEL. ABREVIADA SUBASTA DE CONTRATO		Numero Doc Soporte	047	Fecha Doc Soporte	28/04/2017		
Proveedor	NIT 860002184 AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.		Numero Doc Remision	8624	Fecha Doc Remision	28/04/2017		
Documento Remision	FACTURA							
Encargado de Bodega	EUNICE SALAZAR							
Dependencia Solicitante	121522001	ALMACÉN						
Observaciones	BIENES QUE INGRESAN POR REPOSICION DE LA ASEGURADORA AXA COLPATRIA EN VITUD A LAS POLIZAS DEL CONTRATO 047 DE 2017							

Item	Elemento	Descripción Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
1	493	COMPUTADOR PORTATIL	100002875	C029X64VGTFL	1-6-35-04	\$10,048,388	\$10,048,388
2	43	CAMARA DE VIDEO	100002876	3433918	1-6-35-03	\$2,265,000	\$2,265,000
TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS							\$12,313,388

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-4-70-79	Indemnizaciones	\$0	\$10,048,388
1-4-70-79	Indemnizaciones	\$0	\$2,265,000
1-6-35-04	Equipos de comunicación y computacion	\$10,048,388	\$0
1-6-35-03	Muebles, enseres y equipo de oficina	\$2,265,000	\$0
TOTALES:		\$12,313,388	\$12,313,388

  
Profesional Universitario.

SAE



medios masivos de comunicación de la localidad por el Alcalde local dentro de los cinco (5) días siguientes a la modificación.

**Artículo 16°.- Aprobación del Plan por Decreto.** Si la Junta Administradora Local no aprueba el Plan de Desarrollo Local en el término señalado, el Alcalde Local podrá expedir mediante Decreto Local el proyecto definitivo presentado a la Junta Administradora Local.

## CAPÍTULO VI

### EJECUCIÓN DEL PLAN

**Artículo 17°.-** Modificado por el Decreto Distrital 518 de 1999. El nuevo texto es el siguiente:

**REFORMULACIÓN DE PROYECTOS.** La responsabilidad exclusiva de la reformulación de todo proyecto debidamente inscrito y registrado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 449 de 1999 es del Alcalde Local. En virtud de lo anterior las obras inconclusas así como los proyectos correspondientes a vigencias anteriores que deban ser ejecutados con cargo a excedentes financieros no tendrán que ser presentados en los encuentros ciudadanos ni sometidos a procesos de conciliación o priorización".

**Texto anterior:**

*Propuestas Estratégicas Zonales Convertidas en Proyectos.* En los Encuentros Ciudadanos la comunidad, en conjunto con la Junta Administradora Local y el Alcalde Local, conciliarán anualmente los proyectos en que se concretan las Propuestas Estratégicas Zonales. Para la respectiva formulación y evaluación de estos proyectos los Encuentros Ciudadanos constituirán Comisiones de Trabajo.

**Parágrafo.-** En este proceso anual los Encuentros Ciudadanos deberán aplicar como criterio la necesidad de dar continuidad a proyectos que se vengán ejecutando y que requieran, para su culminación, recursos por más de una vigencia.

**Artículo 18°.-** Derogado por el Decreto Distrital 518 de 1999. *Comisiones de Trabajo.* En las Comisiones de Trabajo participarán los representantes de la comunidad que delegue el respectivo Encuentro Ciudadano. Para desarrollar su trabajo contarán con el apoyo y asesoría de la Oficina de Planeación Local.

**Parágrafo.-** El trabajo de identificación de proyectos así como el de formulación de los mismos por parte de cada uno de los Encuentros Ciudadanos y de las Comisiones de Trabajo, respectivamente, deberá ser permanente durante el período de ejecución del Plan de Desarrollo. Lo anterior, en el sentido de estar definiendo e inscribiendo en el Banco de Programas y Proyectos de la localidad, para cada vigencia, los proyectos en los cuales se concretan las Propuestas Estratégicas Zonales identificadas en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo. Todo el trabajo anterior se desarrollará con el apoyo de las Oficinas de Planeación Local.

**Artículo 19°.-** Modificado por el Decreto Distrital 518 de 1999. El nuevo texto es el



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206540190541

Fecha: 07-10-2020




## INSPECCIÓN 15" C" DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá, D.C.

SEÑOR(A)  
PROPIETARIO (S) Y/O REPRESENTANTE LEGAL  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "GUARANGO CAFÉ BAR".  
**CALLE 14 A SUR No. 18 – 68 – ACTUAL.**  
Ciudad.

**EXPEDIENTE No. 2020653490100271E.**  
ART. 93 NUMERAL 4 – LEY 1801-2016

Sírvase comparecer ante este despacho **INSPECCIÓN 15" C" DISTRITAL DE POLICIA** - **UBICADA EN LA TRANSVERSAL 21 A No. 19 – 54 SUR PISO 1º.** Enterarse del contenido del auto de fecha Marzo 11 de 2020, en horas de oficina tan pronto como reciba la presente comunicación. Fin llevar a cabo Audiencia Pública el día **03** del mes de **DICIEMBRE** de **2020** a la hora de las **09:00 A.M.** Se informa que en diligencia audiencia pública le concederá el uso de la palabra, podrá exponer sus argumentos, presentar las pruebas que pretenda hacer valer, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Art. 87 del C.N.P., debe presentarse día y hora señalado con documento de identidad.

  
EDITH RODRÍGUEZ SALGADO  
Inspectora 15" C" Distrital de Policía

Anexos: 0

*Cambio domicilio*

Elaboro: Doris E. Galvis, Auxiliar Administrativo  
Revisó y Aprobó: Edith Rodríguez Salgado – Inspectora 15" C" Distrital de Policía.

